

Dando respuesta a las inquietudes presentadas sobre los Requisitos de Admisibilidad del proceso de Licitación Pública No. 02 – 2016, el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., se permite informar:

ASEGURADORA No. 1

1. Solicito el envío del anexo 5 mencionado en la carta y que no se encontraba adjunto.

RESPUESTA: El Banco acepta la solicitud y adjunta Anexo No. 5 a este documento de respuestas.

2. Se solicita aclaración si para el 17 de noviembre deben entregarse también los requisitos de admisibilidad adicionales mencionados en la carta o únicamente los requisitos de admisibilidad (acuerdo de confidencialidad, existencia y acreditación del ramo y fortaleza financiera.)

RESPUESTA: El Banco confirma que el 17 de noviembre de 2016 entre las 9:00 am y las 4:00 pm deben ser entregados la totalidad de requisitos de admisibilidad, es decir incluidos los adicionales.

3. Referente a las certificaciones de experiencia en aseguramiento para las póliza Todo riesgo Construcción, agradecemos aclarar si es posible presentar dichas certificaciones expedidas por clientes persona jurídicas tales como Constructores y o compañías del sector, o solo se recibirán aquellas en donde el cliente sea un establecimiento bancario.

RESPUESTA: El Banco acepta esta solicitud y permite que exclusivamente para el seguro de Todo Riesgo Construcción se acredite la experiencia con certificaciones de clientes personas jurídicas del sector constructor, no obstante el Banco se reserva el derecho de validar la información suministrada por cada oferente y solicitar las certificaciones expedidas por las Entidades, so pena de resolver la acreditación de los requisitos de admisibilidad.

4. Referente a las certificaciones de experiencia en manejo de siniestros, agradecemos de ser posible eliminar el indicador de siniestralidad bruta en la información que contenga cada certificación.

RESPUESTA: El Banco acepta parcialmente esta solicitud permitiendo que el Representante Legal de la Aseguradora certifique únicamente el indicador de siniestralidad incurrida, el resto de información requerida debe ser acredita mediante certificación de la Entidad Bancaria, no obstante el Banco se reserva el derecho de validar la información suministrada por cada oferente y solicitar las certificaciones expedidas por las Entidades Bancarias, so pena de resolver la acreditación de los requisitos de admisibilidad.

5. Referente a los anexos 1 y 2 agradecemos su confirmación indicando si la siniestralidad bruta corresponde al ramo objeto del grupo es decir Vida Deudor y/o Incendio o a la información consignada en los estados financieros con corte al 31 de 2015.

RESPUESTA: El Banco confirma que la información solicitada en los anexos 1 y 2 corresponde a lo consignado en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2015

ASEGURADORA No. 2

1) EXPERIENCIA Y ATENCIÓN GRUPO 1 SEGURO DE VIDA.

Teniendo en cuenta que la normatividad actual propende en todo sentido por la búsqueda de pluralidad y concurrencia de oferentes, y que de ninguna forma los requisitos de admisibilidad pueden erigirse como una barrera infranqueable de participación, solicitamos a la entidad lo siguiente:

1.1. Permitir que los certificados de experiencia en primas y siniestros sean firmados bajo gravedad de juramento por el representante legal de la aseguradora, toda vez que estamos en presencia de un contrato de buena fe, pidiendo tan solo que la calificación sea expedida por la entidad financiera.

RESPUESTA: El Banco no considera procedente acceder a su solicitud en la medida que se trata de un criterio objetivo que busca acreditar la experiencia de los oferentes, aspecto que constituye un requisito de admisibilidad conforme al Decreto 673 de 2014 y la C.E. 22 de 2014.

1.2. Aceptar contratos ejecutados o en ejecución.

RESPUESTA: El Banco acepta esta solicitud siempre y cuando cumpla con la vigencia exigida en los requisitos

1.3. Aumentar a 6 años el término dentro del cual se validara la experiencia a acreditar.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, se requiere experiencia dentro de los últimos 5 años.

1.4. Agradecemos disminuir a 12.000 mil, el número de asegurados requeridos para acreditar experiencia, siendo este número representativo y significativo para el sector financiero y el cual nos permitiría participar en igualdad de condiciones.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, por cuanto se requiere experiencia en un número de asegurados cercano al actual.

1.5. Respecto a los valores asegurados agradecemos permitir que este valor sea acreditado por el representante legal de la aseguradora bajo gravedad de juramento, toda vez que este criterio no es usual requerirlo en las certificaciones que maneja el sector y debido al

exiguo cronograma y que al cumplimiento de este requisito sólo se tendrían 2 días hábiles para solicitar esta certificación, tiempo que es insuficiente y que no permite que nuestra compañía se presente por esta razón.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, es necesario tener esta información certificada directamente por una Entidad Bancaria.

1.6. Asimismo, solicitamos disminuir a \$1.000.000.000.000 el valor de la cartera a acreditar.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, por cuanto se está solicitando solo el 50% de la cartera asegurada del Banco al año 2015.

1.7. De la misma forma, insistimos para que se permita acreditar la experiencia en siniestros firmada por el representante legal de la compañía aseguradora, toda vez que nuestras certificaciones actuales emitidas por las entidades financieras no condensan, ni la cantidad de siniestros pagados, ni el valor de los mismos, siendo improbable acreditar esta circunstancia en tan sólo dos días hábiles.

RESPUESTA: El Banco acepta la solicitud permitiendo que la información relacionada con la cantidad de siniestros pagados y el valor de los mismos sea certificada por el Representante Legal de la Aseguradora y la Entidad Bancaria acredite la calificación de la calidad del servicio prestado, no obstante el Banco se reserva el derecho de validar la información suministrada por cada oferente y solicitar las certificaciones expedidas por las Entidades Bancarias, so pena de resolver la acreditación de los requisitos de admisibilidad.

1.8. Respecto al indicador de siniestralidad incurrida, ninguna certificación emitida por el cliente contempla este tipo de información, por lo que requerimos que la misma sea eliminada o en subsidio se permita acreditar a través del representante legal de la aseguradora.

RESPUESTA: El Banco acepta la solicitud, permitiendo que el Representante Legal de la Aseguradora certifique únicamente el indicador de siniestralidad incurrida, no obstante el Banco se reserva el derecho de validar la información suministrada por cada oferente y solicitar las certificaciones expedidas por las Entidades, so pena de resolver la acreditación de los requisitos de admisibilidad.

En subsidio de lo anterior agradecemos a la entidad permitir que en la modalidad de coaseguro cualquier de las aseguradoras cumpla con estos criterios o que se tenga en cuenta su sumatoria.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud por cuanto cada aseguradora que participe en el Coaseguro debe acreditar y cumplir de manera individual todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad exigidos.

2. OFERTAS EN COASEGURO:

Solicitamos a la entidad permitir que en esta modalidad, se acrediten los requisitos de manera proporcional a la participación de cada asegurador, pues se insiste que las condiciones actuales cercena la participación de compañías que si bien cuentan con experiencia en el manejo del ramo, no así en hipotecarios, razón para atemperar las condiciones al mercado asegurador.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud por cuanto cada aseguradora que participe en el Coaseguro debe acreditar y cumplir de manera individual todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad exigidos.

3. ANEXO 1 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO GRUPO 1.

Agradecemos a la entidad aclarar que el indicador de siniestralidad bruta corresponde al ramo de vida grupo, caso en el cual solicitamos condensar la fórmula de la siguiente manera "siniestros incurridos / prima devengada: " $\leq 55\%$." lo anterior teniendo en cuenta que las aseguradoras de orden estatal tienen un comportamiento inusual en el mercado, debido a su componente social, y a su política "el mercado hasta donde sea posible y el estado hasta donde sea necesario" de tal manera que no pueden ser medidas con el mismo baremo en el sector, toda vez que atendemos ramos que si bien no son rentables, tienen un componente social de gran interés para el Estado.

RESPUESTA: El Banco No acepta la solicitud, por cuanto el indicador de siniestralidad bruta corresponde al informado a la Superintendencia Financiera de Colombia con corte a 31 de Diciembre de 2015 por parte de las Compañías de Seguros de Vida autorizadas para operar el ramo. Por tal motivo se mantiene el indicador $\leq 45\%$.

ASEGURADORA No. 3

En la carta se indica textualmente "La presentación y entrega de la totalidad de los requisitos de admisibilidad deberá (n) efectuarse el día diecisiete (17) de Noviembre de 2016 a partir de las nueve (9:00) a.m., y hasta las cuatro (4:00) p.m., en la Gerencia de Banca seguros del Banco, ubicada en la Carrera 7 No. 24 – 89, Piso 40 de la ciudad de Bogotá, acompañados de la carta modelo entrega requisitos de admisibilidad conforme al Anexo No. 5."

En la carta de invitación no se encuentra el Anexo 5, por favor me podrían enviar el modelo?

RESPUESTA: El Banco acepta la solicitud y adjunta Anexo No. 5 a este documento de respuestas.

En el numeral 5 EXPERIENCIA Y ATENCION

Solicitan una Certificación de experiencia en aseguramiento y una Certificación de experiencia en manejo y atención de siniestros.

Pregunta: Estas dos certificaciones podrán ir contenidas en una sola para cada ramo? (Vida e Incendio y terremoto) o tendrán que ser una certificación por cada uno de los puntos arriba mencionados.

RESPUESTA: El Banco acepta esta solicitud, siempre y cuando contenga todos los requisitos exigidos en cada una de las certificaciones. Debe remitirse una por cada ramo (Vida e Incendio y Terremoto)

ASEGURADORA No. 4

La presentación y entrega de la totalidad de los requisitos de admisibilidad que se realizará el día 17 de noviembre de 2016 ¿deberán incluir los requisitos de admisibilidad adicionales?

RESPUESTA: El Banco confirma que el 17 de noviembre de 2016 entre las 9:00 am y las 4:00 pm deben ser entregados la totalidad de requisitos de admisibilidad, es decir incluidos los adicionales.

Así mismo agradecemos nos sea enviado a través de este medio el documento llamado ANEXO N°5, dado que no se encuentra en la invitación recibida el pasado 10 de noviembre.

RESPUESTA: El Banco acepta la solicitud y adjunta Anexo No. 5 a este documento de respuestas.

ASEGURADORA No. 5

Le solicitamos respetuosamente Especificar las cuentas de Reservas que se deben tener en cuenta para el cálculo del ANEXO 2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO GRUPO 2, Nivel de Endeudamiento.

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar que se deben incluir las reservas técnicas

ASEGURADORA No. 6

De acuerdo a las especificaciones de la invitación, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si el pliego de condiciones será entregado a las compañías aseguradoras presentando únicamente los requisitos de admisibilidad que a continuación se describen, de acuerdo con el contenido de la invitación:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Podrán retirar los pliegos de condiciones las Compañías aseguradoras que demuestren el cumplimiento cabal de los siguientes requisitos de admisibilidad:

1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entregar dos ejemplares del acuerdo de confidencialidad debidamente firmados por el representante legal de la aseguradora oferente, conforme al Anexo No. 7.

2. EXISTENCIA Y ACREDITACIÓN DEL RAMO

Acreditar su existencia y representación legal y que se encuentran autorizadas para operar el ramo de seguros objeto de esta licitación con los siguientes documentos:

Certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se indique la autorización de los ramos de seguros a licitar con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.

Certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de la oficina principal con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.

Acta otorgando facultades al representante legal en caso de que este tenga limitaciones para presentar los requisitos de admisibilidad, propuesta y firma del contrato en caso de ser la empresa adjudicatario. En el evento en que los requisitos de admisibilidad sean presentados por intermedio de apoderado deberá igualmente presentarse el poder especial con facultades expresas para este fin.

3. FORTALEZA FINANCIERA

La Aseguradora oferente debe contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

RESPUESTA: El Banco se permite confirmar que el Pliego de condiciones será entregado únicamente a aquellas Compañías de Seguros que radiquen la totalidad de requisitos de admisibilidad establecidos en la invitación, es decir incluyendo los requisitos adicionales.

EXPERIENCIA Y ATENCIÓN GRUPO 1 SEGURO DE VIDA- GRUPO 2 TODO RIESGO INCENDIO Y TERREMOTO Y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN:

Permitir que la acreditación de experiencia en su totalidad (prima y siniestra) se certifique mediante relación suscrita por el representante legal de los oferentes.

RESPUESTA: El Banco no considera procedente acceder a su solicitud en la medida que se trata de un criterio objetivo que busca acreditar la experiencia de los oferentes, aspecto que constituye un requisito de admisibilidad conforme al Decreto 673 de 2014 y la C.E. 22 de 2014. El Banco solamente permite que el Representante Legal de la Aseguradora certifique únicamente el indicador de siniestralidad incurrida, no obstante el Banco se reserva el derecho de validar la información suministrada por cada oferente y solicitar las certificaciones expedidas por las Entidades, so pena de resolver la acreditación de los requisitos de admisibilidad.

Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir que el índice de siniestralidad sea acreditado mediante certificación suscrita por el Representante Legal de la aseguradora, toda vez que este requisito no viene detallado en las certificaciones de los clientes.

RESPUESTA: El Banco acepta la solicitud, permitiendo que el Representante Legal de la Aseguradora certifique únicamente el indicador de siniestralidad incurrida, no obstante el Banco

se reserva el derecho de validar la información suministrada por cada oferente y solicitar las certificaciones expedidas por las Entidades, so pena de resolver la acreditación de los requisitos de admisibilidad.

Solicitamos a la entidad indicar la formula requerida para el índice de siniestralidad

RESPUESTA: El Banco se permite ratificar la formula requerida para el indicador de Siniestralidad Bruta: Siniestros Pagados / Primas Emitidas

Permitir que las certificaciones de siniestros se puedan acreditar de forma separada de las de primas.

RESPUESTA: El Banco acepta la solicitud, dado corresponde a lo solicitado.

Que las entidades con que se acredite la experiencia no sean específicamente, entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

RESPUESTA: El Banco no considera procedente acceder a su solicitud en la medida que se trata de un criterio objetivo que busca acreditar la experiencia de los oferentes en pólizas de deudores relacionadas con los créditos objeto de la presente invitación requiriendo sean emitidas por Entidades Bancarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, aspecto que constituye un requisito de admisibilidad conforme al Decreto 673 de 2014 y la C.E. 22 de 2014.

ASEGURADORA No. 7

GRUPO 1. SEGURO DE VIDA:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES:

Numeral 4, Capacidad Financiera y Patrimonial, Anexo 1:

Respetuosamente y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, sugerimos se amplíe el margen de siniestralidad bruta exigido, permitiendo acreditarlo como menor o igual al 50%.

RESPUESTA: El Banco no acepta esta solicitud y se mantiene el indicador siniestralidad bruta exigido para cada ramo, en la medida que se trata de un criterio objetivo, aspecto que constituye un requisito de admisibilidad conforme al Decreto 673 de 2014 y la C.E. 22 de 2014.

NUMERAL 5, EXPERIENCIA Y ATENCIÓN:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN ASEGURAMIENTO:

Respetuosamente y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos que las certificaciones de experiencia acreditadas se permitan acreditar en clientes que se tengan amparados bajo el ramo vida grupo que es el ramo objeto de esta invitación o en su defecto se acepte que las certificaciones de experiencia aportadas correspondan a fondos de financiamiento estatales tal y como es el caso del Fondo Para el Financiamiento del Sector Agropecuario Finagro, adicionalmente solicitamos que la experiencia mínima acreditada se permita de un término mínimo de dos años, se permita que la experiencia acreditada sea bajo la modalidad de seguro vida grupo deudor sin estar expresamente relacionadas con créditos o leasing.

RESPUESTA: El Banco no acepta esta solicitud, por cuanto requiere que se acredite experiencia en el manejo de clientes deudores del sector bancario y en los ramos objeto de la presente invitación, por un periodo de 3 años, mínimo dos continuos y todos durante los últimos 5 años, , no obstante el Banco se reserva el derecho de validar la información suministrada por cada oferente y solicitar las certificaciones expedidas por las Entidades Bancarias, so pena de resolver la acreditación de los requisitos de admisibilidad.

Adicionalmente solicitamos que el número de asegurados en créditos se modifique y establezca en un número no inferior a 25.000 asegurados en cada anualidad.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, por cuanto se requiere experiencia en un número de asegurados cercano al actual.

En cuanto al literal e. Valores Asegurados, solicitamos que el monto de la cartera acreditada se permita certificar como mayor o igual a \$1.000.000.000.000.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, por cuanto se está solicitando solo el 50% de la cartera asegurada del Banco al año 2015.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN MANEJO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS:

Respetuosamente y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos que las certificaciones de experiencia acreditadas se permitan acreditar en clientes que se tengan amparados bajo el ramo vida grupo que es el ramo objeto de esta invitación.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, por cuanto requiere que se acredite experiencia en el manejo de clientes deudores del sector bancario y en los ramos objeto de la presente invitación, no obstante el Banco se reserva el derecho de validar la información suministrada por cada oferente y solicitar las certificaciones expedidas por las Entidades, so pena de resolver la acreditación de los requisitos de admisibilidad.

Adicionalmente solicitamos que la experiencia mínima acreditada se permita de un término mínimo de dos años, se permita que la experiencia acreditada sea bajo la modalidad de seguro vida grupo deudor sin estar expresamente relacionadas con créditos o leasing.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, la experiencia mínima requerida corresponde a 3 años, mínimo dos continuos y todos durante los últimos 5 años, no obstante el Banco se reserva

el derecho de validar la información suministrada por cada oferente y solicitar las certificaciones expedidas por las Entidades, so pena de resolver la acreditación de los requisitos de admisibilidad.

Finalmente solicitamos que al contemplar en las certificaciones los valores indemnizados en siniestros, no sea necesario aportar en la misma el indicador de siniestralidad incurrida.

RESPUESTA: El Banco acepta parcialmente esta solicitud permitiendo que el Representante Legal de la Aseguradora certifique únicamente el indicador de siniestralidad incurrida.

ASEGURADORA No. 8

Agradecemos tener en cuenta las siguientes inquietudes con respecto a la invitación de la Licitación N.02 de 2016:

1. Se requiere presentar los requisitos Adicionales para retirar el pliego el día de mañana 17 de noviembre?

RESPUESTA: El Banco confirma que el 17 de noviembre de 2016 entre las 9:00 am y las 4:00 pm deben ser entregados la totalidad de requisitos de admisibilidad, es decir incluidos los adicionales.

Grupo 1: Seguro de Vida:

Teniendo en cuenta que la normativa expuesta en el Decreto 1534 del 29 de septiembre de 2016 y mediante el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 tiene como objeto incorporar en este tipo de procesos aspectos como Igualdad de Acceso y limitación de Requisitos Habilitantes que impidan la concurrencia de oferentes, solicitamos a la Entidad se sirva reconsiderar los siguientes aspectos de los requisitos de admisibilidad requeridos por el Banco:

CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Solicitamos a la Entidad modificar el indicador de siniestralidad bruta de manera que el parámetro de medición sea menor o igual a 74%.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud y se mantiene el indicador de vida $\leq 45\%$

EXPERIENCIA Y ATENCIÓN:

Certificación de Experiencia en Aseguramiento:

a. Solicitamos a la Entidad eliminar de las certificaciones que se deben aportar la condición que sea por dos años consecutivos y se permita certificar sólo un año y así mismo ampliar el periodo de tiempo a demostrar experiencia de procesos dentro de los últimos diez (10) años.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, la experiencia mínima requerida corresponde a 3 años, mínimo dos continuos y todos durante los últimos 5 años.

- b. Modificar la condición que la certificación sea de Garantías hipotecarias / Leasing, de manera que se permita certificar pólizas de deudores sin importar la línea de crédito.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, la experiencia a acreditar debe corresponder a las mismas líneas de crédito objeto de esta invitación es decir asociados a garantías hipotecarias y/o leasing habitacionales

- c. Solicitamos al banco eliminar la condición de certificar número de asegurados, así como el valor asegurado, toda vez que las Entidades Financieras usualmente certifican es el valor de primas emitidas y recaudadas durante la vigencia de la póliza.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, por cuanto se requiere experiencia en un número de asegurados cercano al actual, así como un valor asegurado de solo el 50% de la cartera asegurada del Banco al año 2015.

- d. Así mismo, solicitamos aclarar el número de certificaciones que se deben suministrar.

RESPUESTA: El Banco confirma que debe acreditar la experiencia con una certificación o el número de certificaciones que sean necesarias para cumplir la información solicitada.

Certificación de Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros:

- e. Solicitamos a la Entidad eliminar de las certificaciones que se deben aportar la condición que sea por dos años consecutivos y se permita certificar sólo un año y así mismo ampliar el periodo de tiempo a demostrar experiencia de procesos dentro de los últimos diez (10) años.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, la experiencia mínima requerida corresponde a 3 años, mínimo dos continuos y todos durante los últimos 5 años.

- f. Modificar la condición que la certificación sea de Garantías hipotecarias / Leasing, de manera que se permita certificar pólizas de deudores sin importar la línea de crédito.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, la experiencia a acreditar debe corresponder a las mismas líneas de crédito objeto de esta invitación es decir asociados a garantías hipotecarias y/o leasing habitacional.

- g. Solicitamos al banco eliminar la condición de certificar número de siniestros y el indicador de siniestralidad, toda vez que las Entidades Financieras usualmente certifican es el valor de siniestros pagados durante la vigencia de la póliza.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, por cuanto se requiere experiencia en un número de asegurados cercano al actual, así como un valor asegurado de solo el 50% de la cartera asegurada del Banco al año 2015.

h. Así mismo, solicitamos aclarar el número de certificaciones que se deben suministrar.

RESPUESTA: El Banco confirma que debe acreditar la experiencia con una certificación o el número de certificaciones que sean necesarias para cumplir la información solicitada.

Grupo 2: Todo Riesgo Incendio, Terremoto y Todo Riesgo Construcción:

i. En la invitación vienen los anexos 1, 2 y 7. Por favor aclarar donde se pueden obtener los anexos 4, 5 y 6?

RESPUESTA: El Banco acepta la solicitud y adjunta Anexo No. 5 a este documento de respuestas. Los anexos 4 y 6 serán entregados con el pliego de condiciones únicamente a las Compañías de Seguros que acrediten la totalidad de requisitos de admisibilidad (incluyendo los adicionales) de acuerdo con el cronograma establecido en la presente invitación.

j. Solicitamos a la Entidad modificar el indicador de siniestralidad bruta de manera que el parámetro de medición sea menor o igual a 67%

RESPUESTA: El Banco no considera procedente acceder a su solicitud en la medida que se trata de un criterio objetivo, aspecto que constituye un requisito de admisibilidad conforme al Decreto 673 de 2014 y la C.E. 22 de 2014.

k. Para la certificación de experiencia en los ramos de Incendio y Terremoto, se pueden presentar negocios voluntarios o estrictamente deben ser hipotecarios?

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, la experiencia a acreditar debe corresponder a las mismas líneas de crédito objeto de esta invitación es decir asociados a garantías hipotecarias y/o leasing habitacional.

Con respecto a TRC tenemos las siguientes observaciones:

- Solicitamos cordialmente a la entidad se acepten propuestas parciales, es decir, que sea potestativo entregar términos y condiciones de Incendio y Todo Riesgo construcción sin que sean especialmente vinculantes la una con la otra.

RESPUESTA: El Banco No acepta esta solicitud, por cuanto el Banco debe garantías ofertas para ambos ramos objeto de la invitación, es decir tanto para Incendio y Terremoto como para Todo Riesgo Construcción.

- Para otorgar términos en TRC es necesario que la aseguradora obtenga con antelación por parte de COLPATRIA los siguientes documentos:

- Estudios de Suelos

- Actas de Vecindades
- Cronograma de Obras
- Firma Constructora
- Presupuesto detallado por cada una de las obras a asegurar
- Período de Obra Constructiva de los riesgos a asegurar
- Características de los riesgos a asegurar
- Relación anualizada de proyectos a realizar

RESPUESTA: El Banco remitirá la información individual de cada proyecto para valoración y confirmar la cobertura por la aseguradora adjudicataria dentro de la póliza automática que se ofertará. La información que se remitirá es:

- Estudios de Suelos
- Actas de Vecindades (en los casos en los cuales aplique)
- Cronograma de Obras
- Firma Constructora
- Presupuesto detallado por cada una de las obras a asegurar

- Se requiere amablemente la siguiente aclaración en el Pliego de Condiciones Definitivo:

- Será potestad de la aseguradora otorgar términos y condiciones luego del análisis de los documentos entregados acerca de la Construcción y las tasas y condiciones dependerán del estado, características y ubicación del riesgo a asegurar. Así como también, la aseguradora se reserva el derecho de modificar y/o retirar oferta para este grupo si las condiciones del riesgo cambian en las características inicialmente informadas.

RESPUESTA: El Banco considera no procedente esta aclaración, por cuanto requiere contar con la cobertura de Todo Riesgo Construcción para sus líneas crédito auto constructor y constructor.

ASEGURADORA No. 9

Comedidamente solicito según asunto las siguientes aclaraciones, quedo atento, gracias

- En los requisitos de admisibilidad se indica que se debe diligenciar el Anexo 5, al validar este no está adjunto, solicito amablemente remitirlo por este medio

RESPUESTA: El Banco acepta la solicitud y adjunta Anexo No. 5 a este documento de respuestas.

- En los requisitos de admisibilidad Se indica que se debe entregar los documentos en medio magnético en un formato de lectura e editable, les informamos que la mayoría de



del grupo Scotiabank

los documentos están en PDF normal ya que se digitalizan desde los físicos, mi solicitud es que se puedan adjuntar en PDF como se indica

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar que los documentos digitalizados físicos deben ser adjuntados PDF a través de medio magnético.